

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2024; el Expediente Administrativo N° 13769, de fecha 10 de diciembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, se establece que: ***“Los acuerdos son decisiones. Que toman el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”***;

Que, el Expediente Administrativo N° 13769, de fecha 10 de diciembre del 2024, que consiste de un grupo de banda musical con 12 números y con sus respectivos bailarines de negrito, para el día 01 de enero del 2025, desde las 06:00 am. hasta las 05. pm de la tarde, ya que como de costumbre lo realizan cada año;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°011-2024/MPAL-CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, en la estación del orden del día en referencia, al el Expediente Administrativo N° 13769, de fecha 10 de diciembre del 2024, remite al despacho de alcaldía para su aprobación y evaluación por el pleno de concejo municipal, respecto al Apoyo Comunal a favor de la Comunidad Campesina de Carhuapata, y después del análisis y deliberación, el pleno de concejo municipal deciden por unanimidad tomar el acuerdo correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° y 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Apoyo con Banda de Músicos, por el monto de S/. 6.000,00 (seis mil con 00/100 nuevos soles), por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes, a favor de la Comunidad Campesina de Carhuapata.

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones que fueran necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

ALC
GM
GPYP
UTI
ARCHI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

